



**República Dominicana**  
**MINISTERIO DE HACIENDA**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS**  
**RNC: 401-50625-4**  
**“AÑO DEL DESARROLLO AGROFORESTAL”**

## **REQUISITOS DE AUTORIZACIÓN DE DISTRIBUIDORES DE SOLUCIONES FISCALES**

Completar formulario de solicitud de autorización de distribuidores de Soluciones Fiscales (FI-GEFA-007) llenado y firmado (en el caso de Personas Jurídicas debe estar firmado y sellado); disponible siguiendo esta ruta: Servicios / Formularios/ Herramientas / Formularios de Solicitudes/ Soluciones.

### **Anexar a la solicitud:**

1. Autorización original del suplidor donde conste el o los producto(s) fiscal(es) a comercializar (en el caso de Personas Jurídicas debe estar firmado y sellado).
2. Constancia original de entrenamiento y/o capacitación firmada por el suplidor y distribuidor (en caso de Personas Jurídicas la constancia debe estar timbrada, firmada y sellada).

### **Detalles a considerar:**

- Estar inscrito en el Registro Nacional de Contribuyentes (RNC), como mínimo 3 (tres) años de operación satisfactoria y nómina registrada o contrato de servicios (en caso de ser subcontratado).
- Estar al día en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.
- La actividad económica registrada debe estar relacionada con la venta de equipos informáticos y/o venta de software, según sea el caso.
- Tener acceso a la Oficina Virtual de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII).
- Contar con Números de Comprobantes Fiscales (NCF), autorizados por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII).
- Las solicitudes que no cumplan con los requisitos establecidos, serán desestimadas por lo que el expediente será devuelto al solicitante indicándoles las razones.

Nota: El proceso de autorización puede requerir visita técnica de verificación.